

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 42.18

OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento de las instalaciones de calefacción en la Escuela infantil y Posada de la cultura del Ayuntamiento de Noblejas.

LOTES

El contrato se licita en un lote único dado que las actividades que debe llevar a cabo el Servicio se prestarán de manera homogénea e igual para los edificios objeto de contrato, y es necesaria la coordinación, seguimiento e implementación de los trabajos en la materia de aquel.

Todo estas prestaciones deberían tener un mismo tratamiento y se considera más efectivo eficiente que el mismo adjudicatario realice todas las actuaciones relacionadas con la materia objeto de licitación.

CODIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACION DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

Código CPV: 50720000

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL GASTO

Según la normativa vigente, es preciso contratar este mantenimiento con una empresa autorizada por la Comunidad Autónoma correspondiente para la instalación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, garantizando así su funcionamiento y la seguridad de los edificios para el correcto desarrollo de la actividad que en ellos se lleva a cabo.

PLAZO DE DURACIÓN / EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Prórroga/s (en su caso): Sí (duración máxima del contrato cuatro años).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha tomado como referencia de partida las Tablas salariales definitivas años 2018 del Convenio colectivo provincial para las industrias siderometalúrgicas de Toledo y su provincia 2017-2020, aprobadas en virtud de Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 234 de 12/12/2017).

Para la realización de los trabajos objeto de licitación se ha tomado como base el puesto de Capataz, incluyendo su salario base con catorce pagas y la extraordinaria de septiembre en los términos del convenio de referencia, con los siguientes costes salariales y distribución horaria, entendiéndose que se necesitarán seis jornadas de 7 horas para la realización de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (tres controles anuales en cada una de las dos instalaciones municipales)

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN	SALARIO BRUTO CONVENIO	COMPLEMENTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE LABORAL POR PERFIL	REPERCUSIÓN COSTE EN HORA (1710 / AÑO)
Capataz	16.158,23 €	0,00 %	34,00 %	21.652,02 €	12,66 €

Costa Hora Titulado Medio: 12,66 €

COSTES DIRECTOS	IMPORTE
Costes Salariales del personal: Titulado Medio	531,72 €
Costes materiales (desplazamientos, amortización de equipos y materiales varios).	150 €
Total costes directos	681,72 €
COSTES INDIRECTOS PARTE VARIABLE	IMPORTE
Gastos Generales de Estructura (13 %)	88,62 €
Beneficio Industrial (6 %)	40,90 €
Total costes indirectos	129,52 €
TOTAL DE COSTES (directos e indirectos)	811,24 €

VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN					
Año	Programa	Económica	Importe base	21 %IVA	Importe Total
2019	92000	22799	811,24 €	170,36 €	981,60 €
2020	92000	22799	811,24 €	170,36 €	981,60 €
2021	92000	22799	811,24 €	170,36 €	981,60 €
2022	92000	22799	811,24 €	170,36 €	981,60 €
TOTAL			3.244,96 €	681,44 €	3.926,40 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado (artículo 159 LCSP).

El objeto del contrato, al tratarse de una necesidad permanente y repetida en el tiempo,

excluiría la posibilidad de acudir a al contratación menor.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, O EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

* Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil de explotación por importe mínimo de 300.000,00.- euros.

* Solvencia técnica (uno o varios de los siguientes medios):

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La aplicación de los criterios será de cuantificación automática, puntuándose en orden decreciente:

1. Mejor oferta económica. Puntuación máxima 80 puntos.

La valoración del descuento se realizará de la siguiente manera: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la media aritmética del porcentaje de descuento más alto, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (80 \times Of.) / \max.$; donde P es la puntuación obtenida; Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora; y max., es el importe de la oferta máxima de descuento.

2-. Experiencia del personal de la empresa licitadora a adscribir en la ejecución del contrato. Puntuación máxima 20,00 puntos.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



La puntuación máxima en este criterio se calculará sumando el resultado de la ponderación de la oferta de acuerdo con cada uno de los siguientes apartados:

Menos de 5 años años	Entre 5 y un día y 10 años	Entre 10 años y un día y 25 años	Más de 25 años
5 puntos	10 puntos	15 puntos	20,00 puntos

La adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

La prestación a realizar deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le sean propios según sus estatutos.

Se deberá contar con carnet de empresa mantenedora de calefacción y ACS categoría E.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

Mantener durante la vigencia del contrato de las condiciones de las condiciones laborales y sociales de las personas ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación.

Noblejas, 16 de julio de 2018

El Alcalde-Presidente
Edo. Agustín Jiménez Crespo